



## Resolución Directoral N° 112 -2010-BNP/OA

Lima, 04 OCT. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 843-2010-BNP/OA/APER, de fecha 14 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Memorándum N° 790-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 09 de setiembre de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú informa que la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra estará de comisión de servicio los días 10 y 11 de setiembre de 2010, en la ciudad de Trujillo para participar en la actividad de promoción del I Concurso Nacional de Poesía Escolar Premio Vistony 2010 y la campaña de sensibilización de la importancia de las bibliotecas escolares y la lectura, en el marco del Convenio BNP-Vistony, que se realizará en el Instituto Indoamericano de la Libertad;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 -2010-BNP/OA (Cont.)**

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada por comisión de servicios el viaje de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico con cargo actual de Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, a la ciudad de Trujillo los días 10 y 11 de setiembre de 2010, por los fundamentos señalados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

